

**Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1613-M**

**Manta, 27 de mayo de 2020**

**PARA:** Sr. Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama  
**Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

**ASUNTO:** En respuesta a Aplicación de recomendaciones del examen especial DADSySS-0005-2017 conforme el informe No. DNA7-0037-201DADSySS-0005-20178, expediente C-2019-07, para Administradores de Contrato de Equipamiento Médico.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. ESS-DSGSIF-2020-4023-M de fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por su autoridad en cuya parte pertinente indica: "(...) *En virtud de lo dispuesto, la máxima autoridad del establecimiento de salud deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones antes detalladas por parte de los funcionarios designados como Administradores de Contrato de equipamiento médico, a fin de contar con procesos debidamente definidos para salvaguardar los intereses institucionales (...)*".

Por lo expuesto tengo a bien dirigirme a usted indicando lo siguiente:

En relación a.-

- *Instruir a través del área competente del establecimiento de salud, a los servidores que hayan sido designados como **Administradores de los Contratos de equipamiento médico**, de manera que: gestionen la conformación oficial de la comisión de recepción con especialistas afines al equipo médico; informen a los integrantes por escrito de las responsabilidades que deben asumir, les provean anticipadamente de los pliegos, oferta, contrato y demás documentos habilitantes; a fin de que identifiquen las obligaciones del Contratista, y realicen un control riguroso de la entrega recepción de bienes y de los servicios conexos, admitiendo únicamente los que cumplen la totalidad de las especificaciones técnicas.*

En esta unidad médica, una vez cumplido todo el procedimiento precontractual y contractual tal como lo establece el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, para la adquisición de bienes y o servicios, la máxima autoridad notifica y delega a su vez a profesionales especializados conocedores de la materia ; como ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, quienes son los responsables y encargados del fiel cumplimiento de los mismos, y en representación de la máxima autoridad en conjunto con un delegado técnico y la o el bodeguero o el responsable de la Unidad Administrativa, suscriben el acta de entrega recepción, siempre y cuando éstos al momento de la recepción, cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por esta unidad médica y lo estipulado en el contrato; garantizando así la calidad de los productos consumidos o

**Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1613-M**

**Manta, 27 de mayo de 2020**

aplicados a nuestros afiliados.

Como parte fundamental del cumplimiento a esta recomendación dentro de nuestro plan de capacitación del año 2019, se introdujo el tema de capacitación Administración de contrato en materia de contratación pública, con la finalidad de que nuestros servidores administradores de contrato se capaciten en lo relacionado a sus competencias y al cumplimiento de sus obligaciones.

En relación a.-

- *Disponer a los Administradores de los Contratos, el estricto cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones para velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia a lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y Art. 121 de su Reglamento, por lo tanto la responsabilidad de verificar que los equipos médicos entregados correspondan a los ofertados y contratados.*

Actualmente en esta unidad médica, los administradores de los contratos, emiten sus respectivos informes de administradores en el cual detallan los antecedentes, el precio de contrato y forma de pago (donde indica que el pago se realizará contra entrega del bien objeto del contrato presentando la documentación que se estipula en el contrato), productos recibidos, liquidación de plazos, prorrogas y multas, conclusión y petición de pago a realizar al proveedor; y este a su vez es remitido a la Coordinación Institucional Financiera para el pago respectivo.

Los administradores de contratos cumplen con sus obligaciones, el servidor que sea designado como Administrador de los contratos, vela por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jaime Fernando Coello Villacís  
**GERENTE GENERAL, HOSPITAL GENERAL MANTA**

**Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1613-M**

**Manta, 27 de mayo de 2020**

Referencias:

- IESS-DSGSIF-2020-4023-M

Copia:

Srta. Abg. Kerly Maritza Gutierrez Cevallos  
**Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, Hospital General Manta**

Sr. Ing. Alexander Roberto Loor Giler  
**Coordinador Institucional de Compras Públicas(e), Hospital General Manta**

Sr. Lcdo. Galo Germán Casco Rivera  
**Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General de Manta**

Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico, Hospital General Manta**

am/KG